LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE MÚSICA DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

MUNICIPIO DE SAN PELAYO, identificado con **NIT** No. **800096805**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 3552/2024**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 150.000.000,00 "CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Último Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
724424	A-03-03-04-002	TRANFERENCIA - NO REQUIERE DE USO	$ 150.000.000,00
T O T A L			**$ 150.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de abril de 2025

JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
COORDINADOR(A) GRUPO DE MÚSICA
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MUNICIPIO DE SAN PELAYO

8000968056

LINK DE EVIDENCIAS

INFORME FINAL

CONVENIO 3552-2024

Enlace de Informe

CERTIFICACION DE DERECHOS DE AUTOR

WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.375.745, expedida en San Pelayo Córdoba; en mi condición de Representante Legal del Municipio de San Pelayo, con Nit:800096805-6, certifico que en la ejecución del convenio No.3552-2024 de 2024 se generó los pagos por concepto de derechos de Autor, estando a paz y salvo por este concepto, en cumplimiento con lo establecido en las leyes 44 de 1993 y 23 de 1982.

(Se debe adjuntar documento que evidencia los pagos y/o que la entidad está a paz y salvo por este concepto en ejecución del convenio)

Dada en San Pelayo, a los 21 días del mes de junio de 2024.

WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNANDEZ
Representante Legal
Alcalde Municipal
C.C. 7.375.745 de San Pelayo
Dirección: Calle 6 Cra 6 Palacio Municipal
Teléfono: 7633219

685

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 9032244

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA No 903244 **Fecha Emision:** 18/06/2024

Empresario \ Usuario: ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES
C.C. 50891527
Carrera 6 N° 62b-32 La Castellana
MONTERIA
CORDOBA

Fecha Inicio Evento: 27/06/2024 **Fecha Fin Evento:** 30/06/2024

Autorizado para: FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO 2024

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: PLAZA MARIA VARILLA
Dirección: Zona San Pelayo
Ciudad: SAN PELAYO
Departamento: CORDOBA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA. CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: BUELVAS SAUCEDO JUAN DAVID
Factura:
Valor Preliquidación:

Acinpro

Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

Nit. 890.984.107 - 0
Cra 46 No. 53 - 15 Piso 6 Tel: 511 11 05 - Medellín (Col.)
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)

Personería Jurídica Resolución N° 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución N° 125 del 5 Agt/97

N° 88-5404

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES

NIT: 50891527 **TELÉFONO:** 3215446160

EVENTO gbnvlymfrgzbratrzxzr

NOMBRE: 47 FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO PELAYERO-MUSICA FONOGRABADA

DIRECCIÓN: PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO Y OTROS LUGARES PUBLICOS

CIUDAD: SAN PELAYO **DEPARTAMENTO:** CORDOBA

VÁLIDO: 2024-06-27 29-06-2024,30-06-2024

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA PENDIENTE POR CANCELAR EVENTO DEL DIA 28- CONCIERTO DE ALBORADA - JADER TREMENDO

VALOR: $ 3,400,000 TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Jun 20, 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

LUIS GABRIEL COHEN COGOLLO
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.

DECRETO No. 0256
Junio 06 de 2024

"POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 UNOS RECURSOS DE CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"

EL ALCALDE DE SAN PELAYO – CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales del artículo 315 numerales 3, 9 y 10, legales del artículo 91 Liberal D) numerales 1 y 5 ley 136/94, Decreto111/96, Acuerdo No. 09 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de San Pelayo", Acuerdo Municipal No. 005 de 2023, y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de San Pelayo es un ente de Orden Territorial, Político, Administrativo del Estado Colombiano, regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, Decreto números 111 y 568 de 1996, el Acuerdo número 06 del 2019, Ley 1551 de 2012 y su reglamentarios y demás normas concordantes.

- Que el artículo 352 de la constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las Entidades Territoriales.

- Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación.

- Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal No. 09 de 2013 el Honorable Concejo Municipal expidió la "Actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Pelayo y sus entidades descentralizadas".

- Que mediante Acuerdo No. 005 de noviembre 30 de 2023 se aprobó el presupuesto anual de Ingresos, Gastos y Recurso de Capital del municipio de San Pelayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024 y se dictan otras disposiciones.

- Que en los artículos 67 y 78 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto.

- Que, con fundamento en la norma citada precedentemente, mediante Decreto No. 0934 de diciembre 15 de 2023 se liquidó el presupuesto anual de Rentas, Gastos y Recurso de Capital del municipio de San Pelayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO No. 0256
Junio 06 de 2024

- Que el municipio firmo convenio de apoyo a proyectos artístico y culturar – sector público No. 2899-2024 celebrado entre Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes y el Municipio de San Pelayo - Córdoba, cuyo objeto es: *"PORRO, ENCANTO DEL SINU FASE II"*., por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo)

- Que el municipio firmo convenio Interadministrativo No. 3552-2024 celebrado entre Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes y el Municipio de San Pelayo - Córdoba, cuyo objeto es: *"APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PROTOCOLARIAS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 47 DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. "POR EL RESCATE DEL PORRO TRADICIONAL PELAYERO"*., por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,oo)

- Que acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Que establece "*Incorporar dentro del presupuesto municipal, **mediante decreto**, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como **cofinanciación** de proyectos provenientes de las **entidades nacionales** o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal*"

- Que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

- Que, en virtud las anteriores consideraciones, el Alcalde del Municipio de San Pelayo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y Adiciónese en el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal **2024** los rubros que a continuación se detalla y en la cuantía especificada así:

INGRESO						
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	SITUACIÓN RECURSOS	CPC	CUIN	VALOR
1	INGRESOS	-	-	-		$ 340.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-		$ 340.000.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-		$ 340.000.000,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	-	-		$ 340.000.000,00
1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	-	-	-		$ 340.000.000,00

DECRETO No. 0256
Junio 06 de 2024

1.2.08.06.002.02	CONVENIO MINCULTURA 2899-2024	1.3.1.1.07	CSF	NA	311100000002990	$ 40.000.000,00
1.2.08.06.002.03	CONVENIO MINCULTURA 3552-2024	1.3.1.1.07	CSF	NA	311100000002990	$ 300.000.000,00
TOTAL, ADICIÓN EN EL INGRESO						**$ 340.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease y Adiciónese en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal **2024** el rubro que se detallan a continuación y en la cuantía especificada así:

GASTO						
RUBRO	**DESCRIPCION**	**FUENTE**	**SITUACIÓN RECURSOS**	**CPC**	**DNP**	**VALOR**
2	**GASTOS**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3	**INVERSIÓN**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	-	-	-	-	**$ 340.000.000,00**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.1.1.07	CSF	96290	3301053	$ 340.000.000,00
TOTAL, ADICIÓN EN EL GASTO						**$ 340.000.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Tesorería Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo con las competencias atribuidas a la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Pelayo, Córdoba, a los seis (06) días del mes junio de dos mil veinticuatro (2024)

WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jhonny Royo G. / Asesor Financiero Externo
Elaboro: Luis Moreno / Técnico Analista Presupuesto
V°B°: Nohemy Hernández / Tesorera Municipal
Reviso: Jairo Mendoza / Oficina Jurídica

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA

C E R T I F I C A

Que, la entidad **MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA** ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM CAVADIA HERNANDEZ
C.C 7.375.745
Alcalde
Municipio de San Pelayo.

VIGENCIA 2024

El Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes a través del Grupo de Fomento y Estímulos, a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural ha diseñado la siguiente metodología para la presentación del informe final y la labor de supervisión. Para su elaboración se pueden insertar los campos necesarios y agregar toda la información que según se considere sustenta la presentación de este informe, el cumplimiento del objeto, las obligaciones, actividades y los gastos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.

Para efectos de legalización de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, recuerde que sólo se tendrán en cuenta las actividades realizadas dentro de la vigencia del Convenio de Apoyo, es decir, desde la fecha de legalización hasta la fecha de finalización que establece el convenio firmado en la cláusula SEXTA. DURACIÓN; por lo tanto, el informe final deberá presentarse con los soportes correspondientes a las actividades y gastos realizados dentro de este lapso de tiempo.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del proyecto: APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARISTICAS, CULTURALES Y PROTOCOLARIAS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÒN DE LA VERSIÒN 47 DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA. "POR EL RESCATE DEL PORRO TRADICIONAL PELAYERO"	
Convenio No.: 3552 **Año:** 2024	**Valor:** $333.340.000
Departamento: CÒRDOBA	**Municipio:** SAN PELAYO
Nombre de la organización o entidad que ejecutó el proyecto: MUNICIPIO DE SAN PELAYO	

TIPO DE ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	
Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas	X
Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	
Resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	
Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales	

2. INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

2.1 Describa de una manera precisa cómo se desarrolló y ejecutó el proyecto (tomar como referencia el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en especial la justificación, descripción, objetivos, cronograma, actividades y la información específica del proyecto, entre otros):

El festival nacional del porro se desarrolló con el objetivo de preservar la riqueza cultural del porro, ya que es un género musical emblemático para los pelayeros y para toda Colombia. Al llevar a cabo el festival, se promueve la difusión y apreciación de esta expresión artística, donde se brinda un espacio para la participación activa de músicos, danzaste y público en general, y se contribuye a la revitalización y continuidad de esta tradición cultural. Además, el festival genera oportunidades económicas y turísticas en San Pelayo – Córdoba donde se lleva a cabo el fortalecimiento, la identidad local y nacional.

La población objetivo del festival nacional del porro incluyo a músicos, danzantes, grupos folclóricos, academias de baile y música, así como aficionados y público en general interesados en la música y la cultura tradicional colombiana. Además, el festival busca involucrar a comunidades locales y regionales que tienen un arraigo particular en la práctica y difusión del porro, así como a visitantes nacionales e internacionales, interesados en conocer y disfrutar de esta expresión cultural única. En resumen, el festival tiene como objetivo llegar a una amplia gama de participantes y espectadores que comparten un interés común en el porro pelayero y su relevancia cultural.

OBJETIVO. Preservar, promover y celebrar la riqueza cultural del porro como género musical emblemático de Colombia, fomentando su difusión, apreciación y continuidad

en el panorama cultural, nacional e internacional, con el propósito de salvaguardar y realzar la identidad cultural colombiana, fortaleciendo así el legado histórico y artístico del porro para las generaciones presentes y futuras.

Actividad meta 1:

- ✓ Ejecutar un taller un taller de danza tradicionales del porro, con el objetivo de involucrar al menos 50 jóvenes y adultos de la comunidad en la preservación y promoción de esta expresión cultural.
- ✓ Realizar una exposición artesanal que destaque el trabajo de al menos 20 artesanos regionales, promoviendo la valoración y divulgación de las tradiciones y habilidades manuales de la región.
- ✓ Facilitar la participación de grupos musicales locales en actividades comunitarias durante el festival, brindando oportunidades para que al menos 5 grupos puedan mostrar su talento y promover la música del porro.
- ✓ Crear un espacio de narración de historias y leyendas tradicionales, con el objetivo de preservar y compartir el patrimonio cultural oral de San Pelayo, atrayendo a al menos a 100 asistentes de todas las edades.

Actividad meta 2:

- ✓ Garantizar que las áreas de descanso y refrigerio estén diseñadas para ser accesibles para personas con movilidad reducida, asegurando que todos los asistentes tengan la oportunidad de descansar y recargar energías sin barreras físicas.
- ✓ Promover la conciencia ambiental entre los asistentes, fomentando el uso responsable de los contenedores de reciclaje y basura, y resaltando la importancia de mantener limpio el espacio compartido durante el Festival.
- ✓ Fomentar durante la realización del Festival la vinculación a las actividades propias del evento de los grupos étnicos, la plataforma municipal de juventudes, mujeres cabeza de hogar, población LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, campesinos y demás nuevas ciudadanías que requieran mayores espacios de visibilidad desde los territorios en el marco de la celebración de la vida a través de las distintas expresiones artísticas.

Actividad meta 3:

- ✓ Exponer en el marco del Festival Nacional del Porro las diferentes expresiones musicales del porro tradicional Pelayero, Porro palitiao, fandango y la puya.
- ✓ Convocatorias categorías juvenil, mayores, Reina de Reina.
- ✓ Muestras de escuelas de Formación.
- ✓ Premiación Bandas ganadoras en las distintas categorías. Banda Reina de Reina primer lugar. $20.000.000. Banda Reina de Reina segundo lugar $12.000.000. Banda Reina de Reina tercer lugar $8.000.000. Categorías Mayores, Banda Categoría mayor primer lugar $18.000.000., Banda Categoría mayor segundo lugar $10.000.000., Banda Categoría mayor tercer lugar $6.000.000. Categoría Juvenil; Banda Categoría Juvenil primer lugar $12.000.000., Banda Categoría Juvenil segundo lugar $6.000.000., Banda Categoría Juvenil tercer lugar

$4.000.000. Ocho bandas de Formación Musical $13.000.000

- ✓ Facilitar la trasmisión en vivo por medios locales o plataformas digitales de algunas presentaciones y actividades destacadas del festival, permitiendo que personas que no puedan asistir físicamente puedan disfrutar de la expresión cultural desde otros lugares.
- ✓ Crear espacios de reflexión y dialogo sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su preservación, invitando a expertos, artistas y la comunidad en general a participar en conversaciones significativas sobre la riqueza cultural del porro y su relevancia en el contexto actual.

2.2 Describa los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto relacionados con cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto presentado:

Durante el proceso de realización del proyecto, tuvimos como resultado, la ejecución de las metas propuestas, las cuales tenían como meta principal EL RESCATE DEL PORRO TRADICIONAL PELAYERO",

- Ejecutó taller "Orígenes de Danzas Tradicionales del porro", donde se involucraron más de 50 jóvenes y adultos asistentes con el fin de preservar y promover esta expresión cultural.
- Realizo exposición artesanal los días 27 y 28 de junio, en el cual se destacaron los emprendimientos de 20 artesanos regionales, manifestando el apoyo a la economía popular, el intercambio la valoración y divulgación de las tradiciones y habilidades manuales de los emprendedores.
- Facilito la participación de grupos musicales locales en las actividades programadas en el desarrollo de la versión 47 del festival Nacional del Porro. Se conto con la participación de 5 grupos musicales que deleitaron a los asistentes con el folclor la música del porro.
- Crearon espacios de narración de historias y leyendas tradicionales, En estos espacios se realizaron foros, conversatorios con la participación de historiadores y Gestores culturales, como el Licenciado Willian Fortich, Carlos Rubio; el objetivo alcanzado fue el de preservar y compartir el patrimonio cultural oral de San Pelayo, donde la participación fue masiva con 100 asistentes de todas las edades.
- Garantizo durante los eventos de presentación y desfiles infantil, aguadoras, homenaje al músico fallecido que las áreas de descanso y refrigerio se adecuaron y diseñaron para ser accesibles para los participantes con movilidad reducida, asegurando que todos los asistentes tuvieran la oportunidad de descansar y recargar energías sin barreras físicas.
- Durante el desarrollo del Festival Nacional del Porro en su versión 47, se realizaron campañas ambientales que integraron asistentes y comunidad en general, en mantener los espacios limpios, y el uso adecuado de los contenedores, y de esta manera generando conciencia al reciclaje y aportando al medio ambiente.

- Fomento la inclusión durante las actividades propias del evento la participación activa de los grupos étnicos, la plataforma municipal de juventudes, mujeres cabeza de hogar, población LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, campesinos y demás nuevas ciudadanías en desfiles, conversatorios y feria de emprendimiento que brindaron mayores espacios de visibilidad desde los territorios en el marco de la celebración de la vida a través de las distintas expresiones artísticas.
- Presentó en el marco del Festival Nacional del Porro en las diferentes expresiones musicales del porro tradicional Pelayero, Porro palitiao, fandango y la puya. Logrando conservar las diferentes piezas musicales autóctonas pelayeras.
- Convocatorias Reina de Reina, categorías juveniles, mayores. En esta versión 47 del Festival Nacional del Porro participaron 30 bandas inscritas en las distintas categorías.
- Concursos presentación ante jurados en sus diferentes categorías Juvenil, Mayores y Reina de Reina, las 30 bandas inscritas realizaron sus respectivas presentaciones ante los jurados.
- Muestras de escuelas de Formación; resalto la participación de once (11) escuelas infantiles de formación, las cuales realizaron sus presentaciones en tarima, desfile infantil semilleros de tradición.
- Premiación Bandas ganadoras en las distintas categorías: En el desarrollo del Festival nacional del porro pudimos disfrutar la diversidad e intercambios culturales, donde cada artista, danzante, gestor cultural, asistentes en general disfrutaron de cada expresión cultural y el arraigo y preservación de nuestro folclor en todo el territorio, dando así un comienzo el día 27 de junio de 2024, con la llegada y primeras presentaciones de las bandas participantes en las distintas categoría Reina de Reina, Mayores y Juvenil ante los jurados, para los días 28 y 29 de junio de 2024, se continua con la segunda rondas de las Bandas participantes y se da inicio al respectivo concurso de Obras Inéditas, mejor Instrumentista, porro cantado, muestras de tradiciones orales tales como las décimas, gritos de vaquería, grupos de pitos y tambores, presentaciones de grupos de formación, de igual manera también nuestras bandas nos brindan acompañamiento en los distintos desfiles, infantil semilleros de tradición, desfile tito guerra, desfile aguadoras, para el día 30 de junio de 2024, el jurado da a conocer las bandas ganadoras en las distintas categorías.
 - **CATEGORIA REINA DE REINA**
 - Primer Lugar: Banda Juvenil de Chocho
 - Segundo Lugar: Gran Banda la valerosa
 - Tercer Lugar: Banda 6 de agosto de Baranoa
 - **CATEGORÌA MAYORES**
 - Primer Lugar: Banda sábado de Gloria de Cotorra
 - Segundo Lugar: Banda Juvenil de Sabanalarga Atlántico
 - Tercer Lugar: Banda 6 de agosto de Baranoa Atlántico

- **CATEGORIAS JUVENIL**
- Primer Lugar: Banda Soy Pelayero
- Segundo Lugar: Banda Ángeles Soñadores
- Tercer Lugar: Banda Juvenil de la Madera

En esta versión 47 del Festival Nacional del Porro, participaron 30 bandas inscritas a concurso así: 10 bandas Categoría Reina de Reina, 10 en categoría Mayores y 10 bandas en Categoría Juvenil, cada banda contaba con 20 integrantes, once bandas de formación, 50 grupos de danzas infantiles participaron en el desfile semilleros de tradición. 98 grupos dancísticos participaron en el desfile de aguadoras.

- Facilito la transmisión en vivo por medios locales y plataformas digitales de algunas presentaciones y actividades destacadas del festival, permitiendo que personas que no puedan asistir físicamente disfrutaran de manera virtual de la experiencia cultural desde otros lugares.
- Crearon espacios de reflexión y diálogo sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y su preservación, invitando a expertos, artistas y la comunidad en general a participar en conversaciones significativas sobre la riqueza cultural del porro y su relevancia en el contexto actual.

- Realizaron los seis 6 talleres pedagógicos con gran éxito, contando con masiva asistencia a cada uno, principalmente por los músicos, gestores culturales y visitantes. Talleres gracias al ministerio de las culturas las artes y los saberes por apoyar este evento y el trabajo articulado con la facultad de educación artística con énfasis en música de la Universidad de Córdoba.

2.3 Relacione y adjunte las evidencias que soportan la ejecución del proyecto, como por ejemplo fotografías, grabaciones en audio o en video, registros de asistencia, registros de inscripción, estudios, investigaciones, historias, libros, cartillas, videos, actas, entre otros:

- Presentaciones Bandas en concursos Categoría Juvenil, Mayores, Reina de Reinas
- Presentaciones escuelas de Formación
- Talleres de Danza Tradicional
- Presentación de Grupos Locales El Porro Vive
- Talleres Clarinete, Saxofón, Trombón
- Talleres Conciencia Ambiental
- Exposición Artesanal

2.4 Describa la manera en la cual involucró la participación de agentes culturales y sociales del territorio (artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto) en la ejecución del proyecto:

Participaron agentes culturales y sociales del territorio artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto al momento de socializar los proyectos que tienen como finalidad siendo el Festival Nacional del Porro, el más representativo y emblemático en nuestro territorio, historiadores locales de nuestra cultura, nos acompañaron en los distintos conversatorios programados por la junta organizadora y aprobados por el convenio 3552 de 2024 del Ministerio de las Culturas, contamos con la participación del Licenciado y Gestor Cultural William Fortich, la Doctora María José Alvear, el Licenciado Carlos Rubio, la Gestora Nidia Peñata, al igual que se realizó convocatoria por la página oficial del Festival del Porro y el correo electrónico del mismo donde se hizo la invitación a las distintas Bandas y Grupos dancísticos a participar de esta fiestas. De igual manera de forma articulada se contó con el apoyo de la Universidad de Córdoba, la cual era una de las homenajeadas de la versión 47 del Festival del Porro, con su grupo de docentes quienes participaron de los talleres y certificando a los que hicieron participe de esté.
Invitamos a seis (6) jurados de talla Nacional, con una experiencia tanto en el ámbito artístico como intelectual, conocedores de nuestro folclor e interpretación de las bandas de viento.

2.5 Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades estableció alianzas, acuerdos o recibirá apoyo de ellas para el desarrollo del proyecto:

UNIVERSIDAD DE CORDOBA, (Apoyo en la realización de los talleres Pedagógicos, con su equipo de 3 docentes de la facultad de educación artística con énfasis en música, Taller de Saxofón, percusión, Trombón, Clarinete, Bombardino y Trompeta).

COMFACOR. Apoyó en la realización del Taller de danza Orígenes de las Danzas Pelayeras, dinamizando esta participación con títeres, para la formación de los niños asistentes.

2.6 relacione los créditos (logos o menciones) al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o de presentación del proyecto, realizadas en formato impreso, digital, radiales, audio, televisivo, virtual, boletines de prensa o verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hizo alguna difusión a través de redes sociales, la evidencia sobre la mención de las cuentas del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura, en Youtube; de acuerdo con lo establecido en el manual o convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural, en el Convenio de Apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen (Se deben anexar evidencias que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación) :

- https://www.facebook.com/share/p/D9copXxzz5A4cA7B/?mibextid=oFDknk

- https://www.facebook.com/share/v/45xFLW1ULt9RDJVN/?mibextid=oFDknk
- https://www.facebook.com/share/p/MwkncqK9mnfutxkN/?mibextid=oFDknk
- https://www.facebook.com/share/p/D9copXxzz5A4cA7B/?mibextid=oFDknk
- https://www.instagram.com/p/C69XJInvOY3/?igsh=b3Y2aHg4ZHNkaXZt
- https://www.instagram.com/reel/C9XgR1GxYlJ/?igsh=MWxrcHhqaTZlM3U0aw==
- https://www.instagram.com/reel/C9DnvejP9bo/?igsh=Ymc0MTR5OG40OHM
- https://www.instagram.com/p/C83MtKqMrwX/?igsh=MXN2cmdmbjk1MG1qOA==
- https://www.instagram.com/p/C82ezQMvt5b/?igsh=YXByM3ViZTNtZ2Fx

2.7. Población beneficiada. Diligencie la información en la columna denominada "Número o Cantidad" de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Población objeto de la ejecución del proyecto (directamente beneficiados, por ejemplo: aprendices, asistentes a talleres y procesos de formación, asistentes a eventos, entre otros)	28.000
b. Artistas, formadores, sabedores, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores, talleristas que hicieron parte de la ejecución del proyecto (Si aplica).	2.250
c. Personas que se encargaron de logística, producción, promoción y difusión del proyecto (Si aplica).	150
TOTAL (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	30.400

De acuerdo con la información anterior, señale las características de la población que se benefició durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con la información reportada en el literal a) del numeral anterior (2.7):

Primera infancia (0 a 5 años)					
Población Urbana	**No. 40**	Población Rural	**No.28**	Población Urbana y rural	**No.68**

Categoría y subcategoría	Número o cantidad
1. **Grupos étnicos:**	
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*	20
○ *Población indígena*	20
○ *Población Rrom o gitana*	
○ *Otro - ¿Cuál?*	
2. **Población campesina**	20

3. **Población en condición de discapacidad**	
○ *Visual*	
○ *Auditiva*	
○ *Sordoceguera*	
○ *Física o motora*	8
○ *Cognitiva*	
○ *Mental*	
○ *Múltiple*	
4. Población víctima por causa del conflicto armado	
5. Población en condición de desplazamiento	
6. Población reincorporada	
7. Población habitante de calle	
8. Población carcelaria	

Infancia (6 a 11 años)					
Población Urbana	**No. 1900**	Población Rural	**No.300**	Población Urbana y rural	**No.2200**
Categoría y subcategoría				**Número o cantidad**	
1. **Grupos étnicos:**					
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*				40	
○ *Población indígena*				20	
○ *Población Rrom o gitana*					
○ *Otro - ¿Cuál?*					
2. **Población campesina**				200	
3. **Población en condición de discapacidad**				20	
○ *Visual*					
○ *Auditiva*					
○ *Sordoceguera*					
○ *Física o motora*					
○ *Cognitiva*					
○ *Mental*					
○ *Múltiple*					
4. Población víctima por causa del conflicto armado				20	
5. Población en condición de desplazamiento					
6. Población reincorporada					
7. Población habitante de calle					
8. Población carcelaria					

Adolescencia (12 a 17 años)

Población Urbana	**No. 5800**	Población Rural	**No.900**	Población Urbana y rural	**No.6700**

Categoría y subcategoría	**Número o cantidad**
1. **Grupos étnicos:**	
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*	400
○ *Población indígena*	200
○ *Población Rrom o gitana*	
○ *Otro - ¿Cuál?*	
2. **Población campesina**	900
3. **Población en condición de discapacidad**	
○ *Visual*	
○ *Auditiva*	
○ *Sordoceguera*	
○ *Física o motora*	
○ *Cognitiva*	
○ *Mental*	
○ *Múltiple*	
4. Madres cabeza de familia	100
5. Mujeres	3000
6. Población LGBTIQ+	800
7. Población víctima por causa del conflicto armado	
8. Población en condición de desplazamiento	
9. Población reincorporada	
10. Población habitante de calle	
11. Población carcelaria	

Jóvenes (18 a 28 años)					
Población Urbana	**No. 6600**	Población Rural	**No.2500**	Población Urbana y rural	**No.9100**

Categoría y subcategoría	**Número o cantidad**
1. **Grupos étnicos:**	
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*	500
○ *Población indígena*	800
○ *Población Rrom o gitana*	13
○ *Otro - ¿Cuál?*	
2. **Población campesina**	2500
3. **Población en condición de discapacidad**	20
○ *Visual*	
○ *Auditiva*	
○ *Sordoceguera*	

○ *Física o motora*	
○ *Cognitiva*	
○ *Mental*	
○ *Múltiple*	
4. Madres cabeza de familia	600
5. Mujeres	3000
6. Población LGBTIQ+	800
7. Población víctima por causa del conflicto armado	
8. Población en condición de desplazamiento	
9. Población reincorporada	
10. Población habitante de calle	
11. Población carcelaria	

Adultos (29 a 59 años)					
Población Urbana	**No. 7532**	Población Rural	**No.1500**	Población Urbana y rural	**No.9032**
Categoría y subcategoría				**Número o cantidad**	
1. **Grupos étnicos:**					
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*				900	
○ *Población indígena*				600	
○ *Población Rrom o gitana*				12	
○ *Otro - ¿Cuál?*					
2. **Población campesina**				1000	
3. **Población en condición de discapacidad**					
○ *Visual*					
○ *Auditiva*					
○ *Sordoceguera*					
○ *Física o motora*				200	
○ *Cognitiva*				100	
○ *Mental*					
○ *Múltiple*					
4. Madres cabeza de familia				1500	
5. Mujeres				2000	
6. Población LGBTIQ+				500	
7. Población víctima por causa del conflicto armado					
8. Población en condición de desplazamiento				800	
9. Población reincorporada					
10. Población habitante de calle					
11. Población carcelaria					

Adultos mayores (mayores de 60 años)					
Población Urbana	**No.**	Población Rural	**No.**	Población Urbana y rural	**No.900**

Categoría y subcategoría	**Número o cantidad**
1. **Grupos étnicos:**	
○ *Población negra, afro, raizal o palenquera*	100
○ *Población indígena*	50
○ *Población Rrom o gitana*	
○ *Otro - ¿Cuál?*	
2. **Población campesina**	300
3. **Población en condición de discapacidad**	
• *Visual*	
• *Auditiva*	
• *Sordoceguera*	
• *Física o motora*	
• *Cognitiva*	
• *Mental*	
• *Múltiple*	
4. Madres cabeza de familia	
5. Mujeres	200
6. Población LGBTIQ+	
7. Población víctima por causa del conflicto armado	
8. Población en condición de desplazamiento	
9. Población reincorporada	
10. Población habitante de calle	
11. Población carcelaria	

3. DESARROLLO DEL PROYECTO POR ACTIVIDADES					
3.1. Informe financiero. <u>Ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes:</u>					
Las actividades registradas a continuación deben estar dentro del término de ejecución del convenio, coincidir con las formuladas en el "cronograma" del proyecto presentado, además estar relacionadas con los objetivos planteados y los logros alcanzados.					
ACTIVIDAD (Financiada con recursos del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes)	**BENEFICIARIO** (Nombre de la organización o persona que recibe el pago)	**CONCEPTO** (Servicio realizado o adelantado de acuerdo con el proyecto y Anexo de ajuste aprobado)	**VALOR TOTAL**	**VALOR PAGADO** (Adjuntar factura o documento equivalente)	**VALOR DEL SALDO PENDIENTE POR PAGAR** (Adjuntar cuenta por pagar o cuenta de cobro)
CONTRATO N° 083 DE 2024	FUNDACIÓN SERVIMOS SUMINISTROS	PRESTACION DE APOYO LOGISTICO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y PROTOCOLARIAS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN 47 DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA. "POR EL RESCATE DEL PORRO TRADICIONAL PELAYERO	$333.340.000	$183.340.000	$150.000.000
Subtotal actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes ($):			333.340.000.	$183.340.000	$150.000.000
Nota: no se aceptarán ni aprobarán gastos que estén por fuera del término de vigencia del Convenio de apoyo.					

4. INCIDENCIA SOCIAL Y CULTURAL

Describa las principales contribuciones o aportes del proyecto al contexto social y cultural en el cual se desarrolló. Por favor, enumere, enuncie y describa de manera clara y concreta dichos aportes:

I. Gracias a las contribuciones y apoyo del ministerio de la Culturas las artes y los saberes por apoyar la realización de la versión 47 del Festival Nacional del Porro, ya que sus aportes la junta organizadora, en el desarrollo del evento realizo talleres pedagógicos y conversatorios todos relacionados con nuestro folclor pelayero haciendo énfasis en la parte pedagógica e histórica, en el que nuestros invitados expusieron sus conocimientos e investigaciones.

II. El Festival del Porro es un gran evento de gran afluencia y relevancia cultural, la población beneficiaria abarca una amplia diversidad de intercambio cultural, contaron con 41 bandas de vientos entre estas bandas mayores, juveniles, bandas de formación y las bandas reinas de reinas. Al igual que en el desfile infantil Semilleros de Tradición, con 50 danzas inscritas las cuales tenían niños entre las edades de 3 a 13. En el desfile de aguadoras se presentaron 98 danzistas entre las edades de 14 años en adelante.

III. Los aportes de la universidad de Córdoba, certificando a cada asistente a los talleres pedagógicos, saxofón, trompeta, trombón, clarinete, percusión, bombardino, y el Honoris y Causa entregado a nuestro homenajeado Rafael Coy Pereira.

IV. Con los recursos aprobados del convenio 3552-2024. El festival del Porro entrega los recursos económicos a las bandas que ganaròn en la versión 47, además apoyo a las bandas de formación contribuir con un incentivo para que ellos sigan con sus semilleros de formación.

V. El festival del Porro, beneficia no solo a población asistente en general si no que también ofreció oportunidades educativas accesibles para todos, promoviendo la participación igualitaria y el enriquecimiento cultural para toda la población involucrada en el Festival Nacional del Porro.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD CONSIDERA DEBA SER REGISTRADA. Tenga en cuenta que pueden enunciarse logros, dificultades, recomendaciones, entre otros aspectos:

El Festival Nacional del Porro, es uno de los Festivales más significativos y emblemáticos del Departamento de Córdoba y Colombia, por ende, necesita de más apoyo, para así poder dignificar al artista que se presentan a participar, poder brindar a la población visitantes un buen certamen**.**

6. DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN APOYADA, SEÑALE UNA ÚNICA CASILLA DE LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:	
De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la entidad u organización apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	X
De acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad u organización apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.	

7. ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO (gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas)
Señale a continuación el acto administrativo mediante el cual se adicionaron el 100% de los recursos aprobados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para la ejecución del proyecto (Indique número y fecha. Ejemplo: Resolución No. 08 de mayo 15 de 2022 o Acuerdo No. 08 de mayo 15 de 2022). Así mismo se deberá remitir fotocopia de este acto administrativo al apoyo a la supervisión asignado. DECRETO N°. 0256 DEL MES DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORO **Nota:** si se trata de un **Resguardo o Cabildo Indígena** se **deberá remitir fotocopia del acta expedida y firmada por la máxima autoridad competente** dentro de la entidad, en la cual se certifique que los recursos fueron incorporados al presupuesto y ejecutados de acuerdo con el proyecto aprobado.

8. LIQUIDACIÓN: Se anexa debidamente diligenciado y firmado por parte del Representante Legal de la organización o entidad apoyada, el formato F-GCC-041 de Acta de Liquidación, diseñado por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes.	
El representante legal de la organización o entidad apoyada manifiesta que la información consignada en el presente informe es veraz y se ajusta a la realidad.	**Fecha de presentación del Informe Final:**



Firma del representante legal
Nombre del representante legal: WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNANDEZ
No. Cédula de ciudadanía: 7.375.745 DE SAN PELAYO

La siguiente información debe ser reportada únicamente por el supervisor designado por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes:

Señor supervisor usted debe: revisar, aprobar o en caso contrario presentar las observaciones respectivas al informe final, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo** del mismo y **aprobarlo en un término no superior a *TRES (3)* días hábiles** contados a partir de la fecha en que usted recibe este informe de la entidad u organización apoyada. A continuación, debe diligenciar cada uno de los componentes señalados, una vez usted ha recibido, revisado y analizado el informe y los soportes del proyecto.

9. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O APROBACIÓN ESPECÍFICA AL INTERIOR DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DESIGNADA (MARQUE CON "SI" o "NO", según corresponda):

Cumplió con el objeto del convenio	
Se verificó cumplimiento de obligaciones, actividades y gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado en la vigencia del convenio	
Presentó informe final con soportes y evidencias en los tiempos establecidos en el convenio.	
Se aportan evidencias de créditos al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes	
Se realizó visita de campo	
Se adjunta acta de ajustes al proyecto presentado	
Se certifica el cumplimiento del convenio	
El informe final y sus anexos se encuentran cargados en el aplicativo diseñado para tal fin.	
Acta de liquidación suscrita por parte de la entidad	

Firma del responsable
Nombre del responsable:
Fecha:

10. RECOMENDACIONES Y ASPECTOS A MEJORAR SUGERIDOS POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ASIGNADO:	
El apoyo a la supervisión designado para la ejecución de este Proyecto certifica que se cumplió a cabalidad y satisfacción el mismo: **_____** **Firma del apoyo a la supervisión** **Nombre del apoyo a la supervisión:** **Cargo:** **Entidad:** **No. Cédula de ciudadanía:**	**Fecha de aprobación del informe final por parte del apoyo a la supervisión:**



MUNICIPIO DE SAN PELAYO
NIT 800.096.805-6
CL 6 CR 6 ESQUINA
Tel: (604) 7633219
San Pelayo - Colombia
contabilidad@sanpelayo-cordoba.gov.co

Factura electrónica de venta
No. SP 157

Señores	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES		
NIT	830.034.348-5	**Teléfono**	(604) 573424100 - Ext. 000 - (604) 324100 - Ext. 000
Dirección	CR 8 8 55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2025, 09:48
Expedición	20/03/2025, 09:48
Vencimiento	20/03/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CI-3552-2024	PAGO DEL 50% FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVONro. 3552 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LASCULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DESAN PELAYO.	1.00	150,000,000.00	150,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cincuenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 150,000,000.00

Total Bruto	150,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	150,000,000.00

Observaciones:
#$33-01-01; Convenio3552-2024;msalamanca@mincultura.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077733187 aprobado en 20240822 prefijo SP desde el número 151 al 250 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: dc61eea6ecc6331e11331d59ecc6034677219cc81449b69bd8de59c5f3c3b70d1b8ad8aae7679d8e557d64d947dfcac9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML